

CONDICIONES FINANCIERAS
VENTA POR VENTANILLA DE BONOS DE PRIMERA EMISIÓN (BTP/BTU) DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA (TESORERÍA) CON CARGO A LA COMPRA POR VENTANILLA DE BONOS VIGENTES DE LA
TESORERÍA DE FECHA 27/09/2024.

OPERACIONES DE INTERCAMBIO

Las presentes Condiciones Financieras forman parte de las Bases publicadas con fecha 22 de agosto de 2024 y del Reglamento Operativo para la colocación de Bonos de la Tesorería General de la República (Tesorería), publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de junio de 2022. En todo lo que se opongan a ella, estas Condiciones Financieras prevalecerán.

1. Condiciones financieras generales de las operaciones de intercambio por ventanilla

Plataforma transaccional:	Mediante correo electrónico
Instituciones invitadas:	Participantes del mercado primario de deuda
Tipo / Modalidad de licitación:	Ventanilla
Inicio de periodo de postulación:	26-09-2024 a las 12:00 hrs.
Término periodo de postulación:	27-09-2024 a las 09:00 hrs.
Número de ofertas por institución:	1
Postura mínima de la oferta:	\$ 1.000.000.000 UF 50.000
Múltiplo de postura de la oferta:	\$ 200.000.000 UF 10.000
Fecha de ejecución (operación):	27/09/2024
Fecha de liquidación y transferencia de títulos:	30/09/2024
Fecha de publicación de resultados:	27/09/2024
Instrumentos emitir:	BTP0581029 BTP0621040

Las ofertas realizadas son a firme, por lo que una vez enviada la primera oferta esta no podrá ser modificada o anulada, y sólo se considerará dicha oferta por parte el Banco Central de Chile, actuando como Agente Fiscal.

2. Instrumentos elegibles para Operación de intercambio por ventanilla

La lista de instrumentos elegibles como medio de pago para cada instrumento y su respectiva tasa de interés para valorización se detallan a continuación:

Bonos de Primera emisión	Tasa (%)
BTP0581029	5,26
BTP0621040	5,10
Bonos vigentes	Tasa (%)
BTP0250325	4,60
BTU0000325	1,18

3. Presentación de ofertas

Dentro del horario señalado en la Sección 1, cada participante deberá comunicar al Banco Central de Chile los Instrumentos a intercambiar mediante el envío del archivo Excel de nombre “Cartera de Instrumentos a Entregar para Intercambio de Papeles BTP-40 del 27-09-2024” y/o “Cartera de Instrumentos a Entregar para Intercambio de Papeles BTP-29 del 27-09-2024” publicados en la página web del Banco Central de Chile en el siguiente [link](#). Estos archivos deberán ser enviados por un apoderado SOMA cuyo perfil corresponda al de “Operador de Renta Fija”, mediante un correo electrónico a: oma@bcentral.cl.

El contenido del mensaje debe ser el siguiente:

- Nombre de la institución participante.
- Nombre del apoderado.
- RUT del apoderado.

El archivo Excel “Cartera de Instrumentos a Entregar para Intercambio de Papeles BTP-40 del 27-09-2024” deberá detallar los nemotécnicos a ceder, su monto nominal (en su moneda de origen) y la entidad que participa. Ejemplo:

OFERTA DE INSTRUMENTOS PARA INTERCAMBIO		
Institución	Por favor, ingresar el nombre de vuestra institución	
Instrumento adjudicado	BTP0621040	
Instrumentos a entregar	Monto nominal (moneda de origen)	Estado de la oferta
BTP0250325		
BTU0000325		

El archivo Excel "Cartera de Instrumentos a Entregar para Intercambio de Papeles BTP-29 del 27-09-2024" deberá detallar los nemotécnicos a ceder, su monto nominal (en su moneda de origen) y la entidad que participa. Ejemplo:

OFERTA DE INSTRUMENTOS PARA INTERCAMBIO		
Institución	Por favor, ingresar el nombre de vuestra institución	
Instrumento adjudicado	BTP0581029	
Instrumentos a entregar	Monto nominal (moneda de origen)	Estado de la oferta
BTP0250325		
BTU0000325		

Adicionalmente, y a más tardar a las 14:00 hrs del día de la operación, el participante deberá enviar el Anexo N°2 de las Bases, el cual deberá estar firmado por al menos 2 apoderados SOMA con perfil "Operador de Renta Fija" o apoderados Generales de la institución registrados en el Sistema de Poderes del BCCh. En caso de diferencias en la individualización de los instrumentos entre el archivo Excel y el Anexo N°2, el archivo Excel prevalecerá.

El Banco Central de Chile se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas, como también el derecho de aceptar una porción menor de los instrumentos que la componen, sin expresión de causa y sin que pueda reclamarse perjuicio alguno.

Se hace presente que, formará parte de la oferta de compra de Bonos de Primera Emisión realizada por las instituciones participantes, cuya venta se realiza por parte del Banco Central de Chile actuando como Agente Fiscal, la respectiva oferta de venta de Bonos Vigentes, de dominio de las instituciones participantes, con el objeto de pagar el precio de los Bonos de Primera Emisión.

4. Liquidación

El pago del precio de adquisición de los Bonos de Primera Emisión adjudicados por ventanilla deberá realizarse exclusivamente mediante la venta y transferencia en dominio a la Tesorería General de la República de los Bonos vigentes ofrecidos, y el pago de la diferencia en pesos, a que alude el Reglamento Operativo, si correspondiese.

- Quando el adjudicatario deba pagar la Diferencia, éste deberá instruir una transferencia libre de pago al DCV de los Bonos Vigentes ofrecidos, a la cuenta que la Tesorería le señale, a más tardar las 12:00 hrs. de la fecha de liquidación y transferencias de títulos señalados en las presentes Condiciones Financieras [T+1]. Posteriormente, deberá instruir mediante el mecanismo de Entrega Contra Pago o DVP que provee el DCV, el pago de la Diferencia (contra la recepción de los Bonos de Primera Emisión adjudicados) hasta las 13:00 hrs. del día [T+1].
- Quando el adjudicatario deba recibir la Diferencia, éste deberá instruir, mediante el mecanismo de Entrega Contra Pago o DVP que provee el DCV, la entrega de los Bonos Vigentes ofrecidos (contra el pago de la Diferencia por parte de la Tesorería) hasta las 12:00 hrs. del día [T+1]. Posteriormente, la Tesorería instruirá una transferencia libre de pago en DCV por los Bonos de Primera Emisión adjudicados hasta las 13:00 hrs. del día [T+1].
- Quando no existe alguna Diferencia, el adjudicatario deberá instruir una transferencia libre de pago al DCV de los Bonos Vigentes ofrecidos, a la cuenta que la Tesorería le señale, a más tardar las 10:00 hrs. del día [T+1]. Posteriormente, la Tesorería instruirá una transferencia libre de pago en DCV por los Bonos de Primera Emisión adjudicados hasta las 11:00 hrs. del día [T+1].

Para consultas sobre la transferencia de títulos y/o el pago de la Diferencia, por favor, contactar a la Tesorería General de la República a través de las siguientes personas:

deudapublica@tgr.cl

Fabiola Cuevas

(56 2) 2693 0500 Anexo 5074

(56 9) 8151 3670

Ricardo Castillo

(56 2) 2693 0500 Anexo 5026

(56 9) 9506 3090

Lorena Muñoz

(56 2) 2693 0500 Anexo 5068

(56 9) 6845 2170